



REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE WETRIPIANTU DEL HOGAR INDÍGENA LAFKENCHE DE CAÑETE.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N°

407

CONCEPCIÓN,

19 JUN. 2018

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca; Decreto Supremo N° 5311 de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; en el DL N.° 250 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; en la Resolución N.° 1120 de 08 de mayo de 2017 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras; en la ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 464 de fecha 06.03.2017, que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compra y Licitaciones de la JUNAEB y Deja Sin Efecto resolución exenta N° 882 de 2016; en la Resolución N° 08 de 1986 de JUNAEB, que delega atribuciones que indica; en la resolución N.° 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el FUP N° 25 de fecha 06 de junio de 2018 de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de Junaeb; en el CDP N° 55 de fecha 7 de junio de 2018; en las cotizaciones y en los documentos que se adjuntan.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB requiere la adquisición de insumo de alimentación para la celebración del Wetripantu Indígena a realizarse en el Hogar Indígena Lafkenche de Cañete.
- II. Que, habiéndose revisado Convenio Marco se constató que los productos disponibles no podrían despacharse en el plazo requerido para la actividad y que habían posibilidades de perder la cadena de frío de las carnes en su traslado.
- III. Que, de acuerdo al artículo 10 N.° 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Artículo 8, procederá la contratación directa cuando el monto de esta sea inferior a 10 UTM, debiendo fundamentarse únicamente en el monto de la misma.
- IV. Que, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de Contratación Pública podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

V. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 26 de fecha 6 de junio de 2018 de la Unidad de Becas de la Dirección Regional Biobío de Junaeb, se solicitó la adquisición de insumos de alimentación para la actividad cultural de Wetripantu del Hogar Indígena Lafkenche de Cañete., requiriendo la contratación con Noble Corral Spa RUT 76.159.899-6, por un monto de \$101.275 pesos IVA incluido.

VI. Que, el proveedor no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Chile Compra, por lo que de conformidad al punto 9.2 del Manual de Procedimientos y Adquisiciones de JUNAEB, procede que se efectúe una orden de compra fuera del portal, y que la compra sea autorizada mediante resolución fundada.

VII. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°55 de fecha 7 de junio de 2018, existe el presupuesto disponible para la adquisición de los referidos insumos.

#### **RESUELVO:**

**Artículo Primero: APRUEBA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE WETRIPANTU DEL HOGAR INDÍGENA LAFKENCHE DE CAÑETE,** al proveedor **NOBLE CORRAL SPA RUT 76.159.899-6,** por un monto de \$101.275 pesos IVA incluido (**ciento un mil, doscientos setenta y cinco pesos**).

**Artículo Segundo: EMÍTASE** la Orden de Compra por el producto adquirido en este acto, que servirá de antecedente suficiente para el pago.

**Artículo Tercero: IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente contratación al ítem **09.09.03.24.01.189** del presupuesto de la Dirección Regional de JUNAEB Región del Bio Bío.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**ANA TORRÉS ECHEVERRÍA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNAEB REGION DEL BIOBIO**

JCO/MSB/clk

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Becas
- Unidad de Recursos
- Unidad de Partes y Archivos



CONCEPCION 19-06-2018

ORDEN DE COMPRA N°05

SEÑORES NOBLE CORRAL SPA  
RUT 76159899-6  
DIRECCION VILLAGRAN 566  
TELEFONO/EMA  
EL CONTACTO [pedidos@noblecorral.cl](mailto:pedidos@noblecorral.cl)  
COMUNA CAÑETE

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	PRECIO	VALOR TOTAL
15	KILOS PULPA DE CERDO	\$ 2.321	\$ 34.815
10	KILOS LONGANIZA	\$ 4.490	\$ 44.900
4	KILOS CHORIZO	\$ 5.390	\$ 21.560
	VALOR NETO		\$ -
	IVA 19%		\$ -
	TOTAL		\$ 101.275

OBSER: PRECIOS INCLUYEN IVA  
EMITIR  
FACT/BOL : JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
RUT : 60.908.000-0  
GIRO : SERVICIO PUBLICO  
DIRECCION : EJERCITO 355  
CIUDAD : CONCEPCION  
TELEFONO : 412696844  
PAGO A 30 DIAS



ENCARGADA GESTION DE RECURSOS  
Y ABASTECIMIENTO  
DIRECCION REGIONAL REGION DEL BIOBIO

